

MANUAL
DE
CREDITOS *

* *Elaborado por Carlos Pineda Durán
Sub-Director del Departamento
Económico de la Asociación
Bancaria*

32.79861
76 m
975

Credito - Colombia

**ASOCIACION BANCARIA
DE COLOMBIA**

Presidente:

Gerente:

EDUARDO ARIAS ROBLEDO

JUAN CLAUDIO MORALES GONZALEZ

**DEPARTAMENTO
ECONOMICO**

Director: FERNANDO PARDO VARGAS

contenido

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
Prefacio	7
Introducción	8
I — SECTOR AGROPECUARIO	12
Fondo Financiero Agropecuario. Almacenes Generales de Depósito.- Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero.- Banco Cafetero.- Banco Ganadero.- Cupos Especiales.- Crédito de las Corporaciones Financieras.- Fondos Ganaderos	
II — SECTOR INDUSTRIAL	24
Fondo Financiero Industrial.- Fondo para Inversiones Privadas.- Instituto de Fomento Industrial.- Caja Agraria.- Banco Popular.- Crédito de las Corporaciones Financieras.- Cupos Especiales	
III — VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	34
Fondo Financiero de Desarrollo Urbano.- Instituto de Crédito Territorial.- Fondo de Redes del ICT.- Banco Central Hipotecario.- Fondo Nacional del Ahorro.- Fondo de Ahorro y Vivienda.- Corporaciones de Ahorro y Vivienda.- Vivienda Rural de la Caja Agraria	
IV — COMERCIO Y SERVICIOS	42
Instituto Nacional de Financiamiento y Desarrollo Cooperativo.- Corporación Nacional de Turismo.- Corporación Financiera del Transporte.- Icetex.- Fonade.- Tarjetas de Crédito.- Ventas a Crédito.- Corporaciones Financieras	
V — SECTOR EXTERNO	48
Convenio de Compensación con países de Europa del Este.- Convenio de Compensación con España.- Créditos Externos a Particulares.- Proexpo.- Crédito de los Bancos	

Prefacio

El Departamento Económico de la Asociación Bancaria ha elaborado el presente manual con el objeto de contribuir a la difusión de las fuentes de crédito orientadas a fomentar el desarrollo de los diferentes sectores de la actividad económica en el país. Esta edición constituye la actualización correspondiente a 1975, del Manual de Créditos que tradicionalmente ha venido publicando la Asociación.

Su nueva presentación obedece al deseo de facilitar la consulta rápida por parte de aquellas personas o entidades que, en una u otra forma, se ven en la necesidad de conocer las fuentes de recursos crediticios, su orientación en términos del sector beneficiado, y las condiciones más importantes dentro de las cuales se conceden los diferentes créditos. A tal efecto, se ha adoptado la forma esquemática para incluir las fuentes de recursos de las líneas existentes, los elementos relacionados con las actividades financiadas y las condiciones de plazos, tasas de interés y redescuento, además de la reglamentación fundamental vigente hasta el 31 de marzo del presente año, en cada uno de los casos considerados.

El Departamento Económico agradece la colaboración prestada por el Departamento Jurídico de la Asociación Bancaria, así como también a todas las personas y entidades que suministraron el material básico para la elaboración del trabajo, y de manera muy especial, al Doctor Luis Helo Kattah, quien colaboró en la revisión final de la obra.



Eduardo Arias Robledo
PRESIDENTE

Introducción

La canalización de recursos financieros en Colombia se realiza mediante un complejo sistema en que interactúan las entidades de carácter privado y el Estado, a través de diferentes organismos creados para tal efecto.

La participación del Estado en la estructura crediticia, obedece a la necesidad de orientar las fuentes de financiación hacia los diferentes sectores de la economía, en tal forma que contribuyan al desarrollo equilibrado de las distintas actividades de producción. La baja capacidad de ahorro existente en el país, unida al hecho de que las condiciones del mercado financiero no garantizan la distribución equilibrada de los recursos hacia todos los sectores, son factores que explican la intervención del Estado en las operaciones de crédito.

Dentro de este contexto, la existencia de fuentes crediticias Estatales busca, por una parte, suplir las necesidades de capital en la economía ya sea con recursos internos o mediante la consecución de empréstitos con organismos internacionales, y por otra, garantizar el flujo de fondos hacia las distintas actividades, en condiciones que permitan dar acceso a un mayor número de beneficiarios del crédito.

El papel de los intermediarios financieros, principalmente a través de la captación del ahorro del sector privado y su canalización hacia las actividades productivas, condiciona la distribución equitativa del crédito, no solo en términos de los sectores económicos sino en lo referente a su repartición entre las diferentes regiones del país.

Para explicar la estructura del sistema de crédito en Colombia, resulta apropiado tomar como punto de partida los intermediarios financieros, por cuanto son el canal a través del cual se irriga el mayor volumen de fondos disponibles para invertir.

En términos generales, los recursos con que cuentan los intermediarios para realizar operaciones de crédito provienen de las siguientes fuentes :

— Fondos provenientes de los particulares.

Los intermediarios financieros y, concretamente los Bancos y las Corporaciones Financieras, están autorizados para captar recursos del público, para lo cual efectúan operaciones con los particulares, entre ellas el recibo de depósitos o la emisión de títulos-valores en general, para citar algunos ejemplos.

—Fondos provenientes de operaciones con el Banco de la República.

Existen bajo la modalidad del redescuento, las siguientes operaciones realizadas por el Banco de la República con los intermediarios financieros :

* Cupos Especiales.

* Fondos Financieros.

* Empréstitos de entidades internacionales manejados por el Banco de la República.

—Empréstitos externos.

Los Bancos y las Corporaciones Financieras disponen de créditos con corresponsales en el exterior concedidos directamente a las entidades colombianas. Este tipo de financiación se destina primordialmente a realizar operaciones de comercio internacional.

El contenido del trabajo se ha dividido en las cinco secciones que a continuación se enumeran, de acuerdo a los sectores hacia los cuales se canalizan los créditos :

— Agropecuario.

— Industrial.

— Vivienda y Desarrollo Urbano.

— Comercio y Servicios.

— Sector Externo.

En el caso de algunas líneas de crédito que benefician a más de un sector, se ha tratado de ubicarlas en aquella actividad hacia la cual se dirige la mayor parte de los recursos.

Cada una de las agrupaciones enumeradas anteriormente, se subdivide a su vez en las cuatro secciones enunciadas a continuación :

— Descripción general de la entidad crediticia.

Se presenta en este aparte una breve reseña de la orientación de las entidades que constituyen fuentes de recursos del crédito, incluyendo además algunas anotaciones aclaratorias de importancia para el lector.

— Fuentes de recursos y Reglamentación.

Contiene lo referente a los distintos mecanismos a través de los cuales se alimentan las entidades que otorgan créditos. Por lo general, esta información se obtiene de las normas que rigen el funcionamiento de los organismos de que se trate, las cuales también están enumeradas en esta sección. Cabe advertir que se ha incluido exclusivamente la reglamentación relacionada en forma directa con las líneas de crédito. Puesto que su profundización escapa los objetivos de este Manual de Créditos, se recomienda consultar la publicación "Moneda, Crédito y Cambios", elaborada por el Departamento Jurídico de la Asociación Bancaria.

— Líneas de Crédito.

Descripción de los créditos que concede cada entidad, así como también las condiciones generales de tasas de interés, plazos, tipos de redescuento, períodos de gracia y garantías exigidas en las operaciones.

I.

SECTOR

AGROPECUARIO

Entre las líneas de crédito existentes para las actividades del sector primario, deben distinguirse aquellas que operan bajo el sistema de descuento en el Banco de la República y las que funcionan a través de los intermediarios directamente.

Fondo Financiero Agropecuario

Fue creado por la Ley 5ª del 29 de marzo de 1973, con el fin de canalizar recursos destinados a impulsar el desarrollo de la actividad agropecuaria. Su administración la efectúa el Banco de la República y es la Junta Monetaria quien, de acuerdo con los planes del Ministerio de Agricultura, determina periódicamente los programas de operaciones, el monto y las condiciones de los créditos para su efectiva asignación. En el otorgamiento de los préstamos, actúan como intermediarios los Bancos, las Corporaciones Financieras Agropecuarias, los Fondos Ganaderos y las Cooperativas de Producción Agropecuaria, entre los cuales se distribuyen los recursos del F.F.A.P., para canalizarlos hacia los beneficiarios.

Almacenes Generales de Depósito

La función de los Almacenes de Depósito, dentro de la estructura crediticia, se cumple a través del descuento de los bonos de prenda por parte de los bancos, para lo cual se cuenta con un cupo especial en el Banco de la República.

Los Certificados de Depósito, que representan el título sobre la mercancía almacenada, constituyen la garantía de la operación.

Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero

Los créditos concedidos por la Caja Agraria están directamente orientados a fomentar la producción agrícola, pecuaria, industrial y minera, a través de empresarios que carecen de recursos suficientes para llevar a cabo los planes productivos. Actualmente se hace énfasis en la concesión de préstamos a pequeños y medianos productores y puede afirmarse que buena parte de sus operaciones se concentra en la actividad agropecuaria.

En razón de su orientación, aunque como entidad bancaria se rige por las normas comunes a las instituciones de su género, la Caja Agraria también está regulada por algunas normas especialmente establecidas, que buscan controlar y orientar sus operaciones hacia fines específicos.

Banco Cafetero

Aparte de las líneas de crédito con que cuenta como entidad bancaria, el Banco Cafetero posee un Fondo Rotatorio de Crédito cuyas actividades se han incluido en el presente Manual. De acuerdo a la Ley 5ª de 1973, el 50% de las colocaciones del Banco Cafetero debe destinarse al

sector agropecuario y un 10% adicional a las actividades de fomento en general.

Banco Ganadero

Las operaciones crediticias del Banco Ganadero están dirigidas casi totalmente hacia la financiación de la ganadería y los programas agrícolas directamente relacionados con ella. Esto se refleja en el hecho de que al menos el 70% de los préstamos que otorgue con sus propios recursos y con los provenientes del Fondo Financiero Agropecuario, deben beneficiar a dicho sector.

Cupos Especiales

Aparte de los cupos provenientes de los Fondos Financieros, el sistema bancario dispone de los llamados cupos especiales bajo la modalidad del redescuento en el Banco Emisor, cuya creación obedece al deseo de canalizar recursos hacia actividades específicas y son asignados por la Junta Monetaria. Para el sector agropecuario existen en la actualidad líneas para financiar irrigaciones, perforaciones en pozos profundos, y producción de industrias extractivas y agrícolas, y un cupo especial para caficultores damnificados por el invierno.

Crédito de las Corporaciones Financieras

El sector agropecuario también se beneficia de los créditos de las Corporaciones Financieras Agropecuarias existentes en el país, cuyo funcionamiento se rige de acuerdo a lo establecido por el Decreto 2369 de 1960. Además de las operaciones que realizan con el Fondo Financiero Agropecuario, por lo general otorgan créditos con cargo a sus propios recursos y a diferentes empréstitos obtenidos en el exterior. (1)

Fondos Ganaderos

Los Fondos Ganaderos son sociedades de economía mixta en las que participan conjuntamente el sector público y el sector privado, cuya función no es la de otorgar recursos financieros, sino asignar especies ganaderas para su manejo y desarrollo. Para ello los Fondos poseen ganados pertenecientes a las personas o entidades que han constituido aportes en el respectivo Fondo.

Como organismos a través de los cuales puede desarrollarse la ganadería, cuentan con cupos de redescuento en el Banco de la República, y además poseen acceso a las líneas del F.F.A.P. De otra parte, disponen de recursos para efectuar programas especiales, como el fomento lechero y el mejoramiento económico y social de los ganaderos.

(1) *No se mencionan las líneas de crédito directas de las Corporaciones Financieras por cuanto varían en cada caso particular.*

SECTOR AGROPECUARIO

Fuentes	Recursos	Reglamentación
Fondo Financiero Agropecuario.	<p>Títulos de la clase "A" suscritos por el Sistema Bancario, exceptuando la Caja Agraria y los Bancos Ganadero, Cafetero y Central Hipotecario.</p> <p>Títulos de la clase "B" suscritos por Institutos o Empresas oficiales o de economía mixta.</p> <p>Cupo adicional de redescuento en el Banco de la República.</p> <p>Créditos externos del Gobierno Nacional.</p>	<p>Ley 5a. de 1973.</p> <p>Decretos: 1561, 1562 de 1973. 235 de 1975.</p> <p>Resoluciones Junta Monetaria: 53, 54 de 1973.</p> <p>22, 25, 57, 74 de 1974.</p> <p>1, 6, 11 de 1975</p> <p>Circular 3667 de 1975 Banco de la República.</p>
Banco Ganadero.	<p>Cupos de redescuento en el Banco de la República.</p> <p>Empréstitos internacionales.</p> <p>Los captados a través de la actividad bancaria.</p> <p>Transferencias del Incora.</p>	<p>Ley 5a. de 1973</p> <p>Decreto 1562 de 1973.</p>
Fondos Ganaderos.	<p>Emisión de acciones clase "A" suscritas por entidades de derecho público.</p> <p>Emisión de acciones clase "B" suscritas por particulares.</p> <p>Cupos especiales en el Banco de la República.</p>	<p>Ley 5a. de 1973.</p> <p>Decretos 1561, 1562 de 1973.</p> <p>Resolución 43 de 1974 de la Junta Monetaria.</p>
Almacenes Generales de Depósito.	<p>Cupos especiales de redescuento en el Emisor.</p>	<p>Resoluciones Junta Monetaria:</p> <p>56 de 1973.</p> <p>64 de 1974.</p>
Caja Agraria.	<p>Inversiones de los Bancos Comerciales en bonos de la Caja Agraria.</p> <p>Recursos del Banco de la República asignados mediante Resoluciones de la Junta Monetaria.</p> <p>Empréstitos externos.</p> <p>Los captados a través de la actividad bancaria.</p>	<p>Resoluciones Junta Monetaria:</p> <p>45 de 1974.</p> <p>2 de 1975.</p>

SECTOR AGROPECUARIO

Fuentes

Recursos

Reglamentación

Corporaciones Financieras
Agropecuarias.

Ver Corporaciones Financieras en la sección correspondiente al sector industrial.

Resolución 22 de 1974 de la Junta Monetaria.

Banco Cafetero.

Cupos de redescuento en el Banco de la República.
Los captados a través de la actividad bancaria.
Fondo Rotatorio de Crédito para el sector cafetero.

Ley 5a. de 1973. Decreto 1562 de 1973. Resolución 32 de 1974, de la Junta Monetaria.

Cupos Especiales.

Provenientes del Banco de la República.

Decretos: 384 de 1950 y 1790 de 1960.

FONDO FINANCIERO AGROPECUARIO

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual	Tasa de Redescuento	Margen de Redescuento
Siembra de tabaco.	8 meses.	15.0	11.85	75.0
Siembra de cultivos semestrales.	De acuerdo a programa semestral.	15.0	11.85	75.0
Siembra de arracacha, yuca y ñame.	1.5	15.0	11.85	75.0
Sostenimiento de cultivos permanentes y semipermanentes.	1	15.0	11.85	75.0
Ceba de porcinos.	1	15.0	11.85	75.0
Cunicultura, apicultura y avicultura.	2	15.0	11.85	75.0
Ceba de bovinos.	2	20.0	19.0	65.0
Insumos explotaciones de cría de: bovinos, ovinos, caprinos, porcinos y equipos de labor.	1	15.0	11.85	75.0
Siembra de cultivos semipermanentes.**	6	15.0	12.25	80.0
Cría de porcinos.*	3	15.0	12.25	80.0
Cría comercial y multiplicadora de ovinos y caprinos.	6	15.0	12.25	80.0
Cría de equinos de labor.**	8	15.0	12.25	80.0

FONDO FINANCIERO AGROPECUARIO

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual	Tasa de Redescuento	Margen de Redescuento
Obras de adecuación e infraestructura y construcciones complementarias agrícolas y pecuarias*	6	15.0	12.25	80.0
Maquinaria agrícola con o sin implementos.	5	15.0	12.25	80.0
Equipo de uso agropecuario e implementos de maquinaria	3	15.0	12.25	80.0
Siembra de cultivos de tardío rendimiento***	15	15.0	12.65	85.0
Cría bovina y proyectos integrales pecuarios.	12	15.0	12.65	85.0
Equipos, construcción e instalación de plantas de procesamiento lechero. Cooperativas de productores	15	15.0	12.65	85.0
Diseño y construcción de pozos profundos para uso agropecuario, con o sin equipo.	12	15.0	12.65	85.0
Vivienda campesina para trabajadores rurales.	15	15.0	12.65	85.0
Compra de fincas para profesionales del sector agropecuario.**	12	15.0	12.65	85.0

* Dos años de período de gracia.

** Cuatro años de período de gracia.

*** Tres años de período de gracia y ocho años para especies maderables.

Garantías: hipotecaria, prendaria o personal.

CAJA AGRARIA

Actividades	Plazo Máximo	Plazo Máximo	Actividades
Cultivos semipermanentes. Sosténimiento y recolección.**	1	1	Compra especies para ceba
Siembra y sostenimiento.***	4	1	Apicultura: compra de reinas.
Plantación de frutales, higuera, etc.	5	1.5	Compra ganado vacuno de ceba**
		2	Compra aves ponedoras y de cría*.
Cultivos permanentes. Recolección.	4 meses	3	Compra ganado lanar y caprino de cría, animales de labor y otros**.
Sostenimiento.	1	3	Compra ganado vacuno de levante**.
Siembras y cuidados para frutales, cacao-teros, palma africana.	10		Compra porcinos de cría*.
Siembra de maderables****.	10	4	Compra vacunos de cría y/o leche.***
Sostenimiento anual de plantaciones y fincas, reparaciones, construcciones, drogas y alimentos.	1	6	Compra de tractores de oruga.
Compra repuestos, y maquinaria usada; reparación maquinaria, Equipo de fumigación.	2	4	Compra de incubadoras jaulas, conejeros; mejoras permanentes etc*.
Potreros, adecuación de tierras y otras inversiones*	3	4	
Compra de maquinaria agrícola nueva.	3		

* Un año de período de gracia ** Uno y medio años de período de gracia.
 *** Dos años de período de gracia **** Siete años de período de gracia.
 Pequeños empresarios interés del 14,0%/o.
 Medianos y grandes empresarios interés de 15,0 0/o.
 Garantías: de acuerdo al tamaño del empresario.

CUPOS ESPECIALES DE LOS BANCOS

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual	Tasa de Redescuento	Margen de Redescuento
Irrigaciones, pozos profundos, plantas eléctricas y redes de distribución. Industrias extractivas, agrícolas.	10	17.0	16.0	100.0
Caficultores damnificados por el invierno*.	3	12.0	**	80.0
Adquisición de predios para pequeños agricultores.***	15	13.0	****	100.0

* Máximo \$150 mil por caficultor.

*** Máximo \$200 mil por beneficiario.

Garantías: las exigidas por el intermediario.

** Inferior en un punto al interés pactado.

**** Inferior en tres puntos al interés pactado.

FONDOS GANADEROS

Cupo en el Banco de la República para el fomento y mejora de la industria ganadera, señaladas por la Resolución 76 de 1971, de la Junta Monetaria, fijado de acuerdo a las condiciones.

Cupo en el Banco de la República para fomento lechero.

Plazo máximo de dos años.

Interés del 5% cobrado por el Emisor.

Garantía: prendería sobre los ganados.

CORPORACIONES FINANCIERAS AGROPECUARIAS

Préstamos con cargo a recursos propios, al F.F.A.P. y a empréstitos externos.

Ver líneas de crédito de las Corporaciones que operan en el país.

BANCO CAFETERO – FONDO ROTATORIO DE CREDITO

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual		Plazo Máximo	Actividades
Integración de minifundios.	10	13.0	15.0	1	Compra de fertilizantes para cafetales.
Vivienda y obras de infraestructura	10	13.0	10.0	6	Renovación de cafetales y cultivos de pancoger.
Adquisición y saneamiento de títulos de propiedad.	5	12.0	14.0	2	Bienes de consumo semidurable. Herramientas agrícolas.
Redención de propietarios. Refinanciación de deudas.	10	12.0	12.0	10	Establecimiento hasta de una hectárea de cacao, en fincas de pequeños cafeteros.
Aportes obras de interés colectivo.	10	14.0	10.0	1	* Cultivos de pancoger.
Vivienda para trabajadores cafeteros asalariados.	10	15.0	14.0	10	Futuros agricultores de Colombia. Para adquisición de fincas y producción.
Cooperativas.		14.0	14.0	3 ó 5	Adquisición de camperos y pick-ups.

BANCO GANADERO

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual	Otras Condiciones
Mejoramiento y construcción de mataderos industriales regionales.	14	12	Garantías: hipotecaria. 20/o anual destinado al control de inversiones. Hasta cuatro años de período de gracia.
Plan integral de ganadería y obras. Programa social de clases campesinas: Incora, Banco Mundial, Banco Ganadero.	10	8	Garantías: en especie. 10/o para seguro. Hasta cuatro años de período de gracia. Máximo \$120 mil por cada préstamo.
Programa AID: adecuación técnica de fincas ganaderas y adquisición de ganado de cría tipo carne, para producir excedentes exportables; potreros, equipo, ganado vacuno de cría y obras de complementación.	1 a 7	13	Garantías: prendaria o industrial. 20/o anual destinado al control de inversiones. Período de gracia entre año y medio y tres años.
Programa B.I.D. adecuación técnica de fincas ganaderas tipo carne y/o leche y adquisición de ganado de cría.	1 a 7	13	Garantías: prendaria o industrial. Período de gracia entre uno y cuatro años. Entre \$100 mil y \$1.7 millones. Aporte del 250/o por parte del propietario.

ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual	Tasa de Redescuento	Margen de Redescuento
Descuento de bonos de prenda. * **	60 días, prorrogable a 180 días 90 días, prorrogable a 180 días	17.0 17.0	14.0 14.0	65.0 80.0

* Algodón y su semilla, ajonjolí, aceite de palma africana, anís, arroz, cacao, cebada, fique en rama, fríjol, leche en polvo, maíz, papa, sorgo, soya, tabaco, trigo y productos de exportación.
 Deben efectuarse abonos del 35^o/o a los 60 días y del 90^o/o a los 120 días.

** Café.

II.

SECTOR

INDUSTRIAL

El crédito a la industria cuenta con los recursos de los Fondos Financieros que redescuentan operaciones a los intermediarios, además de las disponibilidades que éstos últimos asignan para las actividades de financiación industrial.

Fondo Financiero Industrial.

Fue creado en el año de 1968, con el fin de otorgar crédito a la pequeña y mediana empresa manufacturera y minera a través de los Bancos, las Corporaciones Financieras y el Instituto Nacional de Fianciamiento Cooperativo. La concesión de los créditos busca financiar las necesidades de capital de trabajo, la adquisición de activos fijos, la obtención de asistencia técnica y la cancelación de pasivos a corto, mediano y largo plazo, de acuerdo a las condiciones que para ello ha establecido el Fondo. Dentro de las actividades financiables, cabe destacar el crédito otorgable a empresas que se comprometan a realizar exportaciones.

Es requisito fundamental, para lograr acceso a los recursos del FFI, el cumplimiento de la relación activo total a mano de obra que deben poseer las empresas solicitantes y que se presenta en el siguiente cuadro :

RELACION REQUERIDA ENTRE ACTIVOS TOTALES Y MANO DE OBRA.

<i>Límite de Activos</i>	<i>Totales</i>	<i>Empresas no</i>
	<i>\$</i>	<i>Exportadoras</i>
		<i>(000)</i>
5.000.001	a 20.000.000	150
20.000.001	22.000.000	140
22.000.001	24.000.000	130
24.000.001	26.000.000	120
26.000.001	28.000.000	110
28.000.001	30.000.000	100
30.000.001	32.000.000	90
32.000.001	34.000.000	80
34.000.001	35.000.000	75

Las empresas exportadoras deben tener, sea cual fuera su nivel de activos, una relación activos a mano de obra, de \$ 150 mil por trabajador.

Fondo de Inversiones Privadas

Aunque la actividad del FIP está muy relacionada con el sector externo, ya que entre sus principales objetivos se encuentran el fomento

de las exportaciones y la sustitución de importaciones, actualmente los créditos están casi en su totalidad destinados al sector industrial. Tradicionalmente el FIP ha contado con un volumen significativo de recursos provenientes de fuentes externas. No obstante, en el momento de elaborar este manual dichas líneas se habían agotado y se proyectaba la obtención de créditos con el Banco Mundial, con la Corporación Andina de Fomento y con el KfW de Alemania, entre otras. Sin embargo no se tiene aún su reglamentación, ni se ha definido el tipo de actividades que podrán financiarse con cargo a dichos recursos, aunque puede pensarse que serán las que tradicionalmente se han beneficiado con los préstamos del FIP.

Instituto de Fomento Industrial

No obstante que en la práctica las líneas de crédito que posee el IFI están directamente relacionadas con el sector industrial, como corporación financiera también puede fomentar el establecimiento de nuevas industrias o fortalecer las ya existentes.

Los créditos que otorga el IFI deben contribuir a aumentar la productividad industrial, a incrementar o diversificar las exportaciones, a sustituir importaciones, a generar empleo o favorecer la descentralización industrial.

Además de que tiene acceso al redescuento a través de los Fondos Financieros, con sus propios recursos y con créditos obtenidos en el exterior, otorga préstamos para la construcción de plantas industriales, la adquisición de maquinaria nacional y extranjera, la instalación de servicios y la asistencia técnica. Por último, también concede préstamos para capital de trabajo.

Caja Agraria

Los préstamos que otorga la Caja Agraria siguen los lineamientos generales ya planteados en la sección correspondiente al sector agropecuario. La política actual de dicha entidad está encaminada a favorecer a los pequeños empresarios.

Banco Popular

En la actualidad el Banco Popular no cuenta con líneas especiales de crédito de fomento. Su actividad en este campo, se refleja en el hecho de que su cartera está dedicada en un 50% a la concesión de créditos no superiores a \$ 70 mil, para beneficiarios cuyo patrimonio neto sea inferior a \$ 500 mil.

En lo referente al crédito para actividades productivas, cuenta con acceso a los recursos de los Fondos Financieros del Banco de la República

Crédito de las Corporaciones Financieras

Las Corporaciones Financieras otorgan créditos con cargo a sus recursos propios, con destino a la financiación de actividades industriales tales como la adquisición de activos fijos, el ensanche de plantas y los préstamos para capital de trabajo. Las condiciones de dichas líneas de crédito deben consultarse en cada caso particular.

Cupos Especiales

Para el sector industrial, también pueden destinarse los recursos del Decreto 1790 de 1960 mencionado anteriormente.

SECTOR INDUSTRIAL

Fuentes

Recursos

Reglamentación

Fondo Financiero Industrial
F.F.I.

Emisión y colocación de títulos del Emisor representativos de deuda pública.
Saldos de compensación cafetera.
Inversión en títulos del Fondo, de 14 puntos del encaje de los Bancos Comerciales,
sobre exigibilidades en moneda legal a término mayor de 30 días.
Recursos de la Resolución 33 de 1974 de la Junta Monetaria.

Resoluciones de la Junta Monetaria:
54 de 1968.
77 de 1970.
9, 68 de 1971
28, 43, 56 de 1972
27, 33, 77 de 1974.
Circular 3686 de 1975 del Banco de la República.

Instituto de Fomento Industrial I.F.I.

Aportes del Gobierno Nacional.
Saldos de compensación cafetera.
Préstamos externos.
Recursos de Fondo Nacional del Ahorro.
Emisión y colocación de bonos en moneda nacional o extranjera.
Acciones de particulares y entidades descentralizadas.
Recursos del Banco de la República
Fondo de los Seguros Sociales.
Fideicomiso de empréstitos contratados por el Gobierno.

Decreto 1157 de 1940.
IFI: líneas de Crédito para la Industria Colombiana.

Fondo para Inversiones Privadas F.I.P.

Créditos externos.
Recursos originados por el Banco de la República.
Reembolso por créditos concedidos.
Utilidades reinvertidas.

Decretos 1031, 1467 de 1963
Resoluciones de la Junta Monetaria: 11 de 1963.
36, 55, 60 de 1968.
37, 40, 54 de 1969.
18, 25 de 1970
56 de 1972.
27, 33 de 1975.

SECTOR INDUSTRIAL

Fuentes

Recursos

Reglamentación

Corporaciones Financieras.

Emisión de bonos de garantía general.
 Captación de depósitos a plazos no menores de 90 días, en moneda nacional e extranjera.
 Empréstitos externos de organismos internacionales.
 Cupos en el Banco de la República a través de los Fondos Financieros.

Decreto 2369 de 1960.
 Decreto 399 de 1975.

Corporación Financiera popular.

Para la captación de recursos se rige por las normas establecidas en el Decreto 2369 de 1960, orgánico de las Corporaciones Financieras.

Decreto 2369 de 1960.
 Circulares internas de la Corporación.

Banco Popular.

Depósitos oficiales en proporción mayor al 10⁰/o pero menor al 20⁰/o de los fondos del Gobierno en el Banco de la República.
 Depósitos de entidades nacionales públicas y mixtas en las mismas condiciones de los depósitos oficiales en el Emisor.
 Emisión de acciones privilegiadas y ordinarias adquiridas por el Gobierno Nacional.
 Los captados a través de la actividad bancaria.

Reglamentación de los Bancos.
 Circulares reglamentarias del Banco Popular.

Caja Agraria.

Ver descripción mencionada en el sector agropecuario.

Ver reglamentación mencionada en el sector agropecuario.

Cupos Especiales.

Provenientes del Banco de la República.

Decreto 1790 de 1960
 Resolución 51 de 1974 de la Junta Monetaria.

FONDO FINANCIERO INDUSTRIAL

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual	Tasa de Redescuento	Margen de Redescuento
Pequeña y Mediana Industria Manufacturera. * ** ***	5	18.0	14.0	80.0
	5	20.0	16.0	80.0
	5	24.0	21.0	65.0
	1 a 5	20.0	17.0	65.0
20.5		17.5	65.0	
21.0		18.0	65.0	
Financiación Fundaciones o Corporaciones sin ánimo de lucro, de proyectos de preinversión que promuevan, la descentralización Industrial.	5	16.0	14.0	80.0

- * Para empresas con activos hasta por \$ 5 millones, en ciudades con menos de 900 mil habitantes.
- ** Para empresas con activos superiores a \$ 5 millones, en ciudades con menos de 900 mil habitantes.
- *** Para empresas con activos superiores a \$ 5 millones, en ciudades con más de 900 mil habitantes.

Condiciones: Debe cumplirse con la relación de activos a mano de obra.
Financiación hasta del 80% del valor de los proyectos.
Garantías: industrial y en general las exigidas por el intermediario.

FONDO PARA INVERSIONES PRIVADAS

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual **	Tasa de Redescuento **	Margen de Redescuento
* Ciudades con menos de 900 mil habitantes.	5 a 10	20 a 22.5	17.0 a 19.5	100.0
* Ciudades con más de 900 mil habitantes.	5 a 10	23.5 a 26.0	20.5 a 23.0	100.0

* Maquinaria y equipo nacional y extranjero. Construcción, montaje e instalaciones para ampliar producción.
Pago de estudios técnicos.
Garantías: las exigidas por los intermediarios.

** Las tasas de interés y redescuento se incrementan en 0.5% por cada año adicional.

INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual	Plazo Máximo	Actividades
Capital de trabajo.	1 a 3	25	8,96 a 9,27 ** 2 a 7	Importación de maquinaria y equipo *
Creación y ensanche de empresas industriales.	3 a 5	25	9,62 *** 3 a 10	
Producción nacional de bienes de capital.	1 a 3	25	25,0 **** 1 a 10	
			9,5 ** 3 a 5	
			10,1 ***** 3 a 5	
			8,5 ** 2 a 5	

* En su orden, se trata de las líneas otorgadas por las siguientes entidades: Banco de París y Países Bajos, Holanda, K. F. W., Tennant Guaranty, Banco de Bruselas y Efibanca de Italia.

** Financiación: 85% sobre el valor F. O. B.
*** Financiación: 90% " " " "
**** Financiación: 100% " " " "
***** Financiación: 80% " " " "

Garantías: hipotecarias, prendarias o bancarias.
Períodos de gracia de acuerdo a criterios financieros.

CAJA AGRARIA

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual	Otras Condiciones
Capital de trabajo, compra y/o acarreo de materias primas industriales, asistencia técnica etc.	14.0 [*] 1	1 15.0 ^{**}	* Pequeños empresarios. ** Grandes y medianos empresarios. Dos años de período de gracia. Garantías: las exigidas por la Caja Agraria.
Compra de terrenos y Construcción de plantas Industriales.	14.0 6	9 15.0	* Pequeños empresarios. ** Grandes y medianos empresarios. Garantías: las exigidas por la Caja Agraria.

BANCO POPULAR

Otorga los préstamos que conceden los Bancos, tanto por crédito ordinario como por los cupos especiales.

CORPORACIONES FINANCIERAS

Ver líneas particulares de cada Corporación.

CUPOS ESPECIALES DE LOS BANCOS

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual	Tasa de Redescuento	Margen de Redescuento
Capital de trabajo.	3	29.0		
Instalaciones, refacción dotación de equipos y maquinaria.	5	17.0	16.0	100.0

CORPORACION FINANCIERA POPULAR

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual	Otras Condiciones
Financiación para empresas cuyo capital no exceda de \$ 35 millones.*	**	22.0 22.0 24.0	Sin considerar nivel de activos, en ciudades con menos de 900 mil habitantes. Hasta \$5 millones de activos, para ciudades con más de 900 mil habitantes. Para nivel de activos mayores a \$5 millones.
Línea de Crédito BIRF Adquisición de Maquinaria. Obras civiles. Asistencia técnica. Cancelación de pasivos.	4 a 10	13.75*** 24.0 24.0 15.0 24.0	Hasta \$2.5 millones para empresas con activos totales inferiores a \$10 millones. Hasta \$4 millones para empresas con activos totales entre \$10 millones y \$20 millones. Máximo 3 años de período de gracia.

* Capital de trabajo, maquinaria, servicios, instalaciones industriales, equipos, construcción, refacción y adecuación.

** Se determina de acuerdo a cada operación.

*** Cuando la deuda se asuma en dólares.

III.

VIVIENDA Y

DESARROLLO

URBANO

En Colombia, un volumen sustancial de recursos está destinado a financiar los programas de vivienda, con plazos y tasas de interés que se ajustan a la capacidad de pago de los beneficiarios. Es así como el ICT, el BCH y las Corporaciones de Ahorro y Vivienda son entidades que ofrecen soluciones alternativas al problema habitacional de la población.

De otra parte, el acelerado proceso de urbanización que se ha concentrado en unas pocas ciudades ha motivado la adopción de la llamada política de ciudades intermedias, que permite lograr un desarrollo urbano y regional más equilibrado. El Fondo Financiero de Desarrollo Urbano y el Fondo de Redes del ICT, entre otros, constituyen organismos directamente orientados a lograr este objetivo.

Fondo Financiero de Desarrollo Urbano

Creado por medio de la Resolución 63 de 1968 de la Junta Monetaria, el Fondo facilita los recursos para la realización de obras de infraestructura urbana. La recuperación de las inversiones se efectúa mediante la recaudación de las contribuciones de valorización.

El Gobierno Nacional, por medio del Decreto 0533 de 1975, trasladó al Banco Central Hipotecario la administración del F.F.D.U., encomendada anteriormente al Banco de la República. Sin embargo no se hizo modificación alguna a los objetivos que persigue, ni a las líneas de financiación que otorga.

Instituto de Crédito Territorial

El Instituto de Crédito Territorial desarrolla principalmente planes de vivienda popular que benefician a la población de bajos ingresos, prácticamente en la totalidad de las ciudades del país. No solo emprende nuevas urbanizaciones, sino también destina un volumen importante de sus recursos a programas de refacción de tugurios, de vivienda por el sistema autoconstrucción y de edificaciones de desarrollo progresivo.

Fondo de Redes del ICT

Además de sus programas de vivienda, el ICT ha creado un plan para facilitar recursos que permitan dotar a los municipios de las redes de acueducto, alcantarillado y energía. Las condiciones de financiación, buscan orientar este programa principalmente hacia las ciudades menores e intermedias.

Banco Central Hipotecario

Aunque el Banco Central Hipotecario ha sido la entidad más importante en materia de financiación de vivienda, en la actualidad su actividad se limita a la concesión de préstamos populares, mientras se pone

en práctica su nueva reestructuración. En cuanto a otros planes habitacionales, existe la Corporación Central de Ahorro y Vivienda, la cual opera bajo las mismas condiciones establecidas para las demás organizaciones de su género.

Fondo Nacional del Ahorro

El Fondo Nacional del Ahorro, cuyos recursos provienen básicamente de las cesantías de los empleados del sector público, tiene como principal finalidad financiar la adquisición de vivienda de las personas vinculadas al gobierno o a los organismos de carácter estatal.

Fondo de Ahorro y Vivienda

El FAVI fue creado por el Decreto 677 de 1972, con el propósito de fomentar el ahorro para orientarlo hacia la actividad de la construcción.

Sus operaciones las realiza con las Corporaciones de Ahorro y Vivienda, a las que concede préstamos ya sea para realizar proyectos de construcción o para atender bajas de depósitos.

Corporaciones de Ahorro y Vivienda

Las Corporaciones de Ahorro y Vivienda constituyen los intermediarios autorizados por el gobierno para operar bajo el sistema de valor constante. Inicialmente concedían préstamos exclusivamente para la actividad edificadora, pero posteriormente se les autorizó a ampliar sus servicios crediticios a las empresas productoras de materiales para construcción.

Vivienda Rural de la Caja Agraria

La Resolución 45 de 1974 de la Junta Monetaria estableció la reglamentación sobre las operaciones de crédito de la Caja Agraria con destino a financiar la adquisición de vivienda en las zonas rurales. En ella se destaca el propósito de que estos préstamos se dirijan a beneficiarios localizados en las ciudades menos pobladas.

VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Fuentes	Recursos	Reglamentación
Fondo Financiero de Desarrollo Urbano F. F. D. U.	Aportes del Gobierno Nacional. Colocación de títulos de Desarrollo Urbano. Empréstitos externos.	Decretos 2206 de 1963. 533 de 1975. Resoluciones de la Junta Monetaria: 63 de 1968, 77, 89 de 1970. 71 de 1971. 6 de 1972.
Fondo de Redes I. C. T.	Recursos del Instituto de Crédito Territorial.	Acuerdos de la Junta Directiva del I. C. T.
Instituto de Crédito Territorial I. C. T.	Inversiones forzosas de las Compañías de Seguros y del Banco Popular. Aportes del Gobierno Nacional. Crédito de los Bancos. Créditos externos. Inversiones voluntarias del encaje en moneda legal, de las secciones de ahorro de los Bancos. Los provenientes del Fondo Nacional del Ahorro.	Acuerdos de la Junta Directiva del I. C. T.
Banco Central Hipotecario B. C. H.	Inversiones voluntarias del encaje sobre depósitos de ahorro de los Bancos en cédulas hipotecarias. Emisión de cédulas hipotecarias y de capitalización. Aportes del Gobierno Nacional.	Acuerdos de la Junta Directiva del Banco Central Hipotecario.
Fondo Nacional del Ahorro.	Cesantías de empleados del sector público. Rendimiento de las inversiones que realice. Ahorro voluntario de los beneficiarios. Aportes de la nación, de entidades de derecho público y de particulares. Recursos financieros internos y externos.	Acuerdos de la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro.

VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Fuentes

Recursos

Reglamentación

Fondo de Ahorro y Vivienda F. A. V. I.

Emisión y colocación de bonos.
Operaciones con el Banco de la República para la obtención de créditos internos y externos.
Recursos del Presupuesto Nacional.
Colocación de títulos de valor constante en las Corporaciones Privadas de Ahorro y Vivienda.
Reembolsos internos y comisiones derivadas de operaciones de crédito.

Decreto 677 de 1972.

Resoluciones de la Junta Monetaria:
12 de 1973
72 de 1974.

Corporaciones de Ahorro y Vivienda.

Captación de depósitos de ahorro.
Emisión de bonos.
Cupos en el Emisor con cargo al FAVI.

Decretos:
678, 1229, 1269, 1458
157 de 1972
359 de 1973
Resoluciones de la Junta Monetaria:
12 de 1973
72 de 1974.

Caja Agraria-Vivienda Rural.

Ver descripción mencionada en el sector agropecuario.

Resolución 45 de 1974. Ver reglamentación mencionada en el sector agropecuario.

**BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
FONDO FINANCIERO DE DESARROLLO URBANO**

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual	Tasa de Redescuento	Márgen de Redescuento
Financiación de proyectos municipales de desarrollo urbano.	10	15.0	12.0	65.0
Financiación de proyectos de desarrollo urbano para ciudades entre 30 mil y 350 mil habitantes.	10	14.0	12.0	80.0
Préstamos de adecuación de tierras para parques.	10	15.0	12.0	65.0
Préstamos con destino a obras de infraestructura, recuperables por valorización.	10	15.0	12.0	65.0

* Período de gracia de un año para todas las actividades.

FONDO DE REDES I. C. T.

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual	Plazo Máximo	Actividades
Redes de acueducto y alcantarillado *	4	12	8	**
		12	8	***

* Ciudades mayores: Financiación: 50⁰/o

** Ciudades intermedias y menores: Financiación 30⁰/o.

*** Redes eléctricas para ciudades menores. Financiación: 60⁰/o.

INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual	Plazo Máximo	Actividades
Localización y redistribución de la tierra.	4	14.0	9.0	Soluciones mínimas de vivienda.
Ciudades menores**	8	12.0	12****	
Ciudades menores e intermedias**	12	9.0	12*****	
Ciudades intermedias y menores; acción directa***			12.0	
Mejora de Viviendas.***	8	10.0	12.0	Soluciones básicas de vivienda.
			14.0	
Lote con servicios***			12.0	Soluciones intermedias de vivienda.
Auto-construcción o contrato de construcción.	12	9.0	11****	
			14.0	
Lote con servicios para vivienda***			14.0	Soluciones* máximas de vivienda.
			11**	
			Sistema de valor constante, a través de Corporaciones de Ahorro y vivienda.	

* Financiación: 50⁰/o
 ** " " 80⁰/o
 *** " " 100⁰/o

* Financiación: 50⁰/o y 75⁰/o ** Financiación: 85⁰/o
 ** " " 55⁰/o
 *** " " 65⁰/o ***** " 95⁰/o
 **** " " 80⁰/o
 Las restantes actividades tienen financiación del 100⁰/o

	Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual	Otras Condiciones
Banco Central Hipotecario	Crédito popular para vivienda en ciudades distintas de Bogotá, Cali y Barranquilla.	15	13.0	Financiación: 100 ⁰ /o valor del inmueble, hasta \$ 150 mil.

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual	Plazo Máximo	Actividades
Compra de vivienda nueva o usada para los afiliados.	15	12.0	18.0 a 20.0	10 Pago de cuota inicial para adquisición de vivienda. ***
Construcción de vivienda en el solar del empleado.**	12	14.0 a 16.0		

- * Salarios hasta \$ 3.000 mensuales. Cuota inicial mínima entre 10^o/o y 15^o/o del valor del inmueble. Reajuste anual de intereses del 1^o/o.
- ** Salarios de \$ 3.001 a \$ 7.000. Cuota inicial mínima entre 20^o/o y 25^o/o del valor del inmueble. Reajuste anual de intereses de 1,5^o/o. Para sueldos mayores de \$ 6.000
- *** Salarios superiores a \$ 7.001. Cuota inicial mínima entre 25^o/o y 30^o/o. Reajuste anual de interés del 1,5^o/o.

Fondo de Ahorro y Vivienda

Corporaciones de Ahorro y Vivienda

Actividades	Tasa de Interés Anual	Plazo Máximo	Actividades
Cupo ordinario de crédito a las Corporaciones de Ahorro y Vivienda.	* 8*** 9	15 **	Préstamos hipotecarios industriales.
Préstamos directos para atender bajas de depósitos.	9 9	3 3	Préstamos a constructores, obras de urbanismo. Industrias de materiales para construcción.

* Inferior en un punto a la más alta que estén liquidando las Corporaciones en las obligaciones a su favor.

** Período de construcción más de seis meses.
*** Más corrección monetaria máxima del 20^o/o anual

IV.

COMERCIO

Y

SERVICIO

La actividad comercial se alimenta exclusivamente del crédito ordinario de los bancos. No obstante, el Decreto 399 de 1975, autorizó a las Corporaciones Financieras la concesión de créditos para financiar la venta de bienes de consumo durable y la comercialización y existencia de productos.

De otra parte, para la adquisición de bienes de consumo, existen los sistemas de ventas a plazo y las tarjetas de crédito, líneas reglamentadas por la Junta Monetaria.

Las cooperativas, cuyas actividades están directamente relacionadas con la comercialización, cuentan con las líneas de crédito del Instituto Nacional de Financiamiento y Desarrollo Cooperativo.

Por último, algunas de las actividades del sector servicios han merecido un tratamiento especial por parte del gobierno, para lo cual se han creado entidades especializadas, entre ellas la Corporación Nacional de Turismo, el ICETEX, la Corporación Financiera del Transporte y el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo.

Instituto Nacional de Financiamiento y Desarrollo Cooperativo

Los préstamos otorgados por esta entidad, buscan fomentar el desarrollo de las cooperativas, para lo cual se han fijado tasas de interés inferiores a los que normalmente se encuentran en el mercado.

Corporación Nacional de Turismo

La Corporación Nacional de Turismo tiene a su cargo la administración del Fondo para Inversiones Turísticas, creado por el Acuerdo Número 17 de la Junta Directiva de dicha entidad. Con él se pretende fomentar la actividad del turismo internacional, con miras a procurar ingresos adicionales de divisas al país.

Icetex

En los últimos años se ha ampliado notablemente la población escolar beneficiada por los préstamos educativos. En efecto, en la actualidad, el 10% de los estudiantes del país adelanta sus estudios gracias a los créditos que otorga el Icetex. En los últimos años, se ha presentado una demanda creciente entre otros factores, por el atractivo que representa el bajo nivel de interés de estos préstamos.

Fonade

Las entidades públicas o privadas que deseen adelantar estudios de factibilidad pueden obtener financiación del Fonade, organismo adscrito al Departamento Nacional de Planeación. Los recursos con que cuenta

este Fondo, provienen en su totalidad de préstamos contratados con entidades internacionales.

Corporación Financiera del Transporte

El Decreto 1277 de 1971, creó un fondo cuya administración corre a cargo de la CFT, con el objeto de atender la demanda de crédito del pequeño transportador. La Corporación, creada por el Decreto 2668 de 1971, busca agilizar el desarrollo del sistema de transporte prestando asistencia técnica y ayuda financiera a las personas o entidades que se desempeñan en esta actividad.

Las líneas de crédito de la C F T , se han omitido debido a que no fue posible conocer el texto de la revisión que recientemente acordó su Junta Directiva.

Cupos Especiales

El Decreto 1790 de 1960, contempla la concesión de préstamos tanto para cooperativas de consumo, como para la adquisición de vehículos de servicio público. Las condiciones siguen siendo las mismas mencionadas para los préstamos industriales dirigidos a instalaciones, refacciones, dotación de equipos y maquinaria.

COMERCIO Y SERVICIOS

Fuentes	Recursos	Reglamentación
<p>Instituto Nacional de Financiamiento y Desarrollo Cooperativo.</p> <p>Financiacoop.</p>	<p>Emisión de bonos con autorización expresa del Gobierno. Captación de depósitos a la vista o a término de personas naturales o jurídicas públicas o privadas. Aportes de sociedades y organismos cooperativos. Aportes de Idema, Incora, Caja Agraria y Federación Nacional de Cafeteros. Cupos de redescuento en el Banco de la República. Acciones o títulos de aporte del Gobierno Nacional hasta por \$ 5 mil millones.</p>	<p>Decretos: 1598, 1630 de 1963. 003 de 1968. 381 de 1970. 144 de 1973. Resoluciones de la Junta Monetaria: 31 de 1969. 14 de 1970. 103 de 1971. 65 de 1972. 75 de 1974.</p>
<p>Corporación Nacional de Turismo.</p> <p>C. N. T.</p>	<p>Aportes del Gobierno Nacional Empréstitos internos y externos. Emisión y colocación de bonos. Emisión de Certificados de Desarrollo Turístico, por parte del Gobierno.</p>	<p>Decreto 2700 de 1968. Acuerdos de la Junta Directiva de la Corporación Nacional de Turismo.</p>
<p>Corporación Financiera del Transporte.</p> <p>C. F. T.</p>	<p>Apropiación de \$ 50 millones del Gobierno Nacional. Recursos del IFI. Emisión de bonos y acciones. Empréstitos nacionales y extranjeros. Captación de depósitos en moneda nacional o extranjera, a plazos no menores de 90 días.</p>	<p>Actas de la Junta Directiva de la Corporación Financiera del Transporte.</p>
<p>Icetex.</p>	<p>Préstamos de los Bancos Comerciales y la Caja Agraria.</p>	<p>Resolución 15 de 1973 de la Junta Monetaria. Reglamentos de préstamos Icetex.</p>
<p>Fonade.</p>	<p>Empréstitos externos.</p>	<p>Disposiciones de la Junta Directiva de Fonade.</p>

INSTITUTO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO COOPERATIVO

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual		Plazo Máximo	Actividades
Préstamos a Cooperativas afiliadas.*	1 a 3	7	7	1 a 3	Cooperativas del sector agropecuario.**
	1	6	7	1 a 3	Capital de fomento. ***

* 4^o/o Sobre saldos para gastos de administración.

** 2^o/o " " " " " " " "

*** 3^o/o " " " " " " " "

Garantías: hipotecaria, prendaria, bancaria, personal, solidaria o endoso de cartera.

CORPORACION NACIONAL DE TURISMO

ICETEX

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual		Plazo Máximo	Actividades
Alojamiento, gastronomía, transporte turístico, agencias de viajes, restauraciones y servicios complementarios de la actividad turística. **	1 a 5	17.0*	3.0*	1 a 8	Préstamos a familiares de estudiantes.
	Hasta 10	19.5	6.0 a 16.0**	1	Préstamos a estudiantes o profesionales colombianos.

* Se incrementa en 0.5^o/o por cada año.

** Financiación del 50^o/o y 70^o/o en situaciones especiales. Préstamos hasta cinco años: 2^o/o de comisión.

Préstamos mayores de cinco años: 3^o/o de comisión.

Garantías: prendarias o hipotecarias. Personales excepcionalmente.

* Durante la vigencia del préstamo.

** En la etapa de amortización.

Los préstamos personales se otorgan hasta por \$ 75 mil.

Se exige prima del 2^o/o anual y codeudor.

En los préstamos familiares se exige como prima el 3^o/o anual.

FONADE

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual	Otras Condiciones
Estudios de factibilidad de proyectos específicos de alta rentabilidad.	7	5	Período de gracia: duración del estudio más (6) seis meses, máximo dos años. Garantía: hipotecaria real.
Estudios de carácter general y prefactibilidad sectorial; pueden ser no reembolsables.	10	14	

TARJETAS DE CREDITO

VENTAS A CREDITO

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual	Plazo Máximo	Actividades
Venta por el sistema de plazos e instalamentos.	30 meses	2,0*	2,0*	6 meses
Préstamos al consumidor.	18 meses	29,0		
				Compra a plazos, de bienes y servicios. * Mensual.

CORPORACIONES FINANCIERAS

Actividades	Tasa de Interés Anual	Plazo Máximo
Venta de bienes de consumo durable. Comercialización y existencia de productos.	3	29

V.

SECTOR
EXTERNO

Los créditos al Sector Externo comprenden las líneas para la financiación de importaciones, además de los destinados al sector exportador. Para las primeras existen algunos créditos de los bancos, junto con otras fuentes originadas en acuerdos comerciales celebrados por Colombia con otros países. Para el fomento de las exportaciones tienen especial importancia los otorgados por PROEXPO.

Convenios de Compensación

Para la financiación de importaciones, Colombia ha celebrado Convenios de Compensación con España y con los países de Europa de Este. En este último caso, independientemente del saldo de la cuenta respectiva, definido como la diferencia entre el valor de las importaciones y el monto de las exportaciones, se creó un cupo especial de US\$ 20 millones. Los recursos para realizar importaciones a través del convenio con España dependen del saldo de la cuenta en el Banco Emisor.

Créditos Externos a Particulares

Las Resoluciones 73 de 1974 y 7 de 1975, de la Junta Monetaria, autorizan el registro ante la Oficina de Cambios del Banco de la República de los préstamos obtenidos por particulares con entidades financieras del exterior. Dicha autorización tendrá lugar únicamente cuando los beneficiarios de los créditos destinen los recursos hacia las actividades exportadoras o del turismo internacional, con el fin de que se garantice la generación de divisas que contribuyan a cancelar el respectivo préstamo.

Fondo de Promoción de Exportaciones

Fue creado por el Decreto Ley 444 de 1967, con el fin de propender por un mayor desarrollo del sector exportador. A tal fin está autorizado para realizar actividades de asistencia técnica y financiera que permitan ampliar los mercados y en último término incrementar los ingresos de divisas al país por concepto de ventas al exterior. Desde el punto de vista del crédito, cabe destacar las líneas de la Resolución 59 de 1972 y el descuento de documentos, autorizado por la Resolución 87 de 1974.

Crédito de los Bancos

Gran parte de las importaciones que se efectúan en el país se financian por medio de los créditos que poseen los Bancos colombianos con sus corresponsales en el exterior. El costo de tal financiación depende del nivel de la tasa de interés en los mercados internacionales, además de un margen adicional para el intermediario colombiano.

SECTOR EXTERNO

Fuentes	Recursos	Reglamentación
Convenio de Compensación-Países de Europa del Este.	Cupo de US\$ 20 millones. Saldos de la cuenta de compensación.	Resolución 75 de 1973 de la Junta Monetaria.
Convenio de Compensación-España.	Saldos de la cuenta de compensación.	Circular 3301 de 1973 del Banco de la República.
Créditos externos a particulares.	Intermediarios Financieros del Exterior.	Resoluciones de la Junta Monetaria: 73 de 1974. 7 de 1975.
Proexpo.	Impuesto del 5,5% sobre el valor CIF de las importaciones que ingresen al país, excepto las consagradas en el artículo 230 del Decreto Ley 444 de 1967. Utilidades de operación. Recursos de crédito asignados por la Junta Monetaria a través del Emisor. Apropiación del Presupuesto y de organismos internacionales Operaciones del Gobierno con destino al Fondo. Exceso de utilidades de los establecimientos de crédito en la compra y venta de Certificados de Cambio. Empréstitos internos o externos. Utilidades de préstamos otorgados por el Emisor.	Decreto-Ley 444 de 1967. Decretos: 2103 de 1972. 2366 de 1974. Resoluciones de la Junta Monetaria: 59 de 1972. 70 de 1974. 87 de 1974. 5 y 6 de 1975.
Crédito de los Bancos.	Créditos con corresponsales en el exterior.	Reglamentación de los Bancos.

**PAISES DE EUROPA DEL ESTE
CONVENIO DE COMPENSACION**

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual	Margen de Redescuento	Tasa de Redescuento	Otras Condiciones
Financiación pago de importación de los países de Europa del Este.	1	8.0	90.0	5.0	Ver Resolución 75 de 1973 de la Junta Monetaria.
	2	9.0	90.0	6.0	

ESPAÑA CONVENIO DE COMPENSACION

CREDITOS EXTERNOS A PARTICULARES

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual	Plazo Máximo	Actividades
Financiación de proyectos industriales conjuntos. Importaciones de bienes intermedios de capital.	3	5.0	*	Capital de trabajo o inversión a empresas que producen exportables, y al desarrollo del turismo internacional.
* Están determinados por el costo internacional, adicionados en 1.5 ^o /o, según aprobación de la Junta Monetaria.				

FONDO DE PROMOCION DE EXPORTACIONES

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual	Margen de Redescuento	Tasa de Redescuento	Otras Condiciones
Capital de trabajo a empresas exportadoras.	6 meses 1*	18.0	13.0	90.0	Financiación :80 ^o /o del valor de las mercancías. Reintegro equivalente al 125 ^o /o del valor del crédito. * Para productos agrícolas. Aval de un Banco Extranjero. ** Plazos mayores. *** Descuento directo.
Descuento de Documentos.	6 meses **	2.0 4.0	***		

CREDITO DE LOS BANCOS

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual	Otras Condiciones
Financiación de importaciones.	180 días.	*	Las exigidas por el respectivo intermediario.

índice

A

Almacenes Generales de Depósito, 12, 14, 22
Apicultura, 18
Asistencia técnica, 24, 25, 30, 31, 32
Aves ponedoras, 16, 18
Avicultura, 16, 18

B

Bancos,
 Cafetero, 12, 15
 Central Hipotecario, 36,38
 crédito de los, 49, 51
 cupos especiales, 13, 15, 19, 28, 31
 Ganadero, 13, 14, 21
 Popular, 28

Bienes,
 de capital, 29, 30
 de consumo durable, 46
 de consumo semidurable, 20
Bonos de prenda, descuento, 22
Bovinos, 16,17

C

Cacaoteros, 18
Cafetales, 20
Caficultores damnificados,

Caja de Crédito Agrario Ind. y Minero, 12,14,
18, 28, 31, 37
Camperos, 20
Capital de trabajo, 30, 31, 32; 50
Caprinos, 16, 18
Comercialización, 46
Conejeros, 18
Construcciones e instalaciones ind., 14, 30, 32
Convenios de Compensación, 49, 50
Cooperativas, 17, 20, 45
Corporaciones de Ahorro y Vivienda, 37, 39,
40
Corporaciones Financieras, 28, 46
 Agropecuarias, 15, 19
 Crédito de las,
 de transporte, 44
 Popular, 28, 32
Corporación Nacional de Turismo, 44
Cultivos,
 semestrales, 16
 permanentes, 16, 18
 semipermanentes, 16, 18
 de tardío rendimiento, 17, 18
 de pancoger, 20
Cunicultura, 16

E

Educación, 45
Equinos, 16
Estudios,
 técnicos, 46
 de factibilidad, 46
Exportaciones, 50

F

- Fertilizantes, 20
- Fincas, 17, 18, 20, 21
- Fomento lechero,
- Fondo,
 - de Ahorro y Vivienda, 37, 40
 - de Inversiones Privadas, 27, 30
 - de Promoción de Exportaciones, 49
 - de Redes ICT, 36, 38
 - Financiero Agropecuario, 14, 16, 17
 - Financiero de Desarrollo Urbano, 36
 - Financiero Industrial, 27, 29
 - Nacional de Proyectos de Desarrollo, 44, 46
 - Nacional del Ahorro, 36, 40
- Fondos Ganaderos, 14, 19

ICETEX, 44

Importación, 30, 50, 51

Incubadoras, 18

Industria,

de materiales de construcción, 40

ganadería, 21

manufacturera, 29

extractivas, 19

Instituto de Crédito Territorial, 36, 39

Instituto de Fomento Industrial, 27, 30

Instituto Nal. de Fin. y Des. Cooperativo, 44, 45

Insumos Agropecuarios, 16

Irrigaciones, 19

L

Lanar, 18

M

Maderables, 18

Maquinaria, 30, 31, 32

agrícola, 18

industrial, 30

importación de, 30

Mataderos, 21

Materias primas, 31

Minifundios, 20

O

Obras, civiles, 32

de adecuación, 17

de infraestructura, 17, 38

de interés colectivo, 20

de Urbanismo, 38, 40

Ovinos, 16

P

Palma africana, 18

Pasivos, cancelación de, 20, 32

Plantaciones, 18

Plantas,

de procesamiento lechero, 17

industriales, 30, 31

Porcinos, 16, 18

Pozos perforación de, 17, 19

Programa Social Campesino, 21

Proyectos,

de preinversión, 29

industriales, 50

municipales de desarrollo urbano, 38

R

Redes, 19

de acueducto, 38

de alcantarillado, 38

eléctricas, 38

T

Tabaco, 16

Tarjetas de crédito, 46,

Tierras,

adecuación de, 18, 21

para parques, 38

redistribución de, 39

Títulos de propiedad, 20

Tractores de oruga, 18

Turismo, 45

V

Vacunos, 18, 21

Ventas a plazos, 46

Vivienda,

Cafeteros Asalariados, 20

Campesina, 17, 19, 37

construcción de, 39

popular, 39

soluciones de, 39, 40